

RESOLUCION No. 0299 DE 2025

16 MAY. 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA EN OCÉANOS, CLIMA Y RECURSOS MARINO-COSTEROS"

El Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021 y la Resolución No.0894 de 2024, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 1° de la Ley 2162 de 2021, creo el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, generando capacidades, promoviendo el conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo y crecimiento del país.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021, son funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: "1. Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la ciencia, la tecnología y la innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento", "...4. impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación", "...5.Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.", "...7 .Orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación, fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). 10. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros, de diferentes fuentes, para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país."

Que el numeral 5° del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, faculta a Colciencias entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..." (Negrilla fuera de texto).

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), mediante la Convocatoria en Océanos, Clima y Recursos Marino-Costero, focalizada en la región Caribe colombiano, busca fortalecer la generación de nuevo conocimiento y la capacidad científica del país, promoviendo la financiación de proyectos de investigación básica, aplicada y/o desarrollo experimental, mediante alianzas estratégicas entre una Institución de Educación Superior (IES) pública registrada ante el

RESOLUCION No. 0299 DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA EN OCÉANOS, CLIMA Y RECURSOS MARINO-COSTEROS"

Ministerio de Educación Nacional con domicilio en la región del Caribe colombiano, que cuente con grupo (s) de investigación reconocido (s) con clasificación A1, A o B en la convocatoria 894 de 2021 del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, que cuente con la vinculación de un Joven Investigador e Innovador colombiano, en calidad de estudiante de pregrado, recién graduado de un programa técnico, tecnológico o profesional o que certifique un posgrado, y una entidad de la sociedad civil organizada, con domicilio en la región del Caribe colombiano, que presente ante la Institución de Educación Superior pública a un joven líder comunitario con afinidad a temas ambientales o a las líneas temáticas de la presente convocatoria o un joven líder comunitario con formación académica de educación superior en temas ambientales o en las líneas temáticas de la presente convocatoria.

Que el objetivo de la convocatoria es *"Conformar un banco de proyectos elegibles para financiación de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el Mar Caribe colombiano, con el propósito de consolidar la investigación en Océanos, Clima y Recursos Marino-Costeros, desde un enfoque territorial integrando los ejes de desarrollo económico, social, ambiental y científico, alineado con la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones (PIIOM) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y con la Acción Climática."*

Que con la presente convocatoria se desarrollaran las siguientes causales de CTeI conforme a lo definido en el Artículo 2 del Decreto 591 de 1991, *"Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas"*:

Numeral 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. En el marco de esta convocatoria se prevé el desarrollo de 5 proyectos de CTeI orientados a consolidar las ciencias oceánicas, la adaptación y mitigación al clima y recursos marino-costeros, desde un enfoque territorial integrando los ejes de desarrollo económico, social, ambiental y científico, alineado con el Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y la Acción y variabilidad Climática. Así mismo, se prevé la obtención de productos de generación de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico e innovación, según las tipologías mencionadas en el ANEXO 3. "DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ESPERADOS" de los términos de referencia de la convocatoria.

Numeral 2: "Difusión científica y tecnológica, esto es información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología". Se espera que los proyectos de CTeI desarrollados en el marco de esta convocatoria incluyan productos de apropiación social del conocimiento, divulgación pública de la ciencia y formación de recurso humano, según las tipologías mencionadas en el ANEXO 3. "DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ESPERADOS" de los términos de referencia de la convocatoria, aplicables a las ciencias oceánicas, la variabilidad, la adaptación y mitigación al clima y recursos marino-costeros, y en beneficio de los actores del SNCTI.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA EN OCÉANOS, CLIMA Y RECURSOS MARINO-COSTEROS"

Numeral 3. "Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica": El carácter universal de la Ciencia y de la Investigación, su velocidad de cambio y su expansión ofrece la oportunidad de trabajar solidariamente y en concertación con otros países bajo el marco de grandes proyectos o en alianzas con ONGs, Universidades y Centros de tecnología e Investigación de carácter global. En este sentido, las redes se constituyen en una iniciativa estratégica para desplegar la gestión del conocimiento tanto sectorial como institucional y en donde es importante la vinculación de actores internacionales con experiencia, con el fin de ampliar las perspectivas y potenciales tácticas a adoptar para la generación y fortalecimiento de las investigaciones tendientes a elevar el nivel productivo, la calidad de vida, el manejo sostenible, creación de tecnologías, entre otros. Para comprender los resultados esperados se invita a revisar el Anexo 3. "DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ESPERADOS".

Numeral 5. "Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras": Esta convocatoria promueve la transferencia tecnológica al establecer como requisito la conformación de alianzas entre una Institución de Educación Superior (IES) públicas del Caribe colombiano y una entidad de la sociedad civil organizada con domicilio en la misma región. En esta relación, la IES actúa como Entidad Ejecutora, generadora y transmisora de conocimiento y tecnología, mientras que la entidad de la sociedad civil, como co-ejecutora, facilita la apropiación, adaptación y aplicación de dichas tecnologías en los territorios. Este proceso se fortalece con la participación activa de jóvenes investigadores e innovadores —desde el ámbito académico— y jóvenes líderes comunitarios y jóvenes líderes comunitarios con formación de educación superior, quienes contribuyen a la construcción de soluciones pertinentes, potenciando el intercambio de saberes y el desarrollo de capacidades locales. La transferencia tecnológica puede materializarse en herramientas como prototipos, software, esquemas de circuito integrado y desarrollos basados en inteligencia artificial (IA), aplicadas a la gestión de riesgos oceanográficos, el modelamiento de la dinámica costera y la adaptación al cambio climático. Así, se impulsa la innovación transformativa y la generación de soluciones contextualizadas, que atienden problemáticas sociales y ambientales, en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los planes nacionales de cambio climático y biodiversidad, y los objetivos propuestos en esta convocatoria.

Numeral 6. "Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional": Un aspecto central para el fortalecimiento de la capacidad científica del país se basa en catalizar la colaboración internacional y multisectorial para abordar los desafíos clave de la región, especialmente desde una perspectiva que fomenta la diversidad, la equidad y la inclusión en los asuntos relacionados con los océanos. Esta convocatoria busca propiciar la participación inclusiva de diálogo que reúnan a actores claves de la cuádruple hélice y cooperación internacional para facilitar el intercambio de ideas, la identificación de prioridades comunes y la co-creación de

RESOLUCION No. 0299 DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA EN OCÉANOS, CLIMA Y RECURSOS MARINO-COSTEROS"

proyectos que alineen sus objetivos con lo establecido en el anexo 1." Descripción de las líneas temáticas".

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, el Ministerio desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se regirá.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2025, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Apertura y Cierre de Convocatorias (M801PR01-V3) de fecha 21 de marzo de 2023, la Dirección de Ciencia solicitó la apertura de la "CONVOCATORIA EN OCÉANOS, CLIMA Y RECURSOS MARINO-COSTEROS", la cual fue aprobada en el Comité extraordinario de Gestión de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, mediante Acta No. 17 del 16 de mayo de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la "CONVOCATORIA EN OCÉANOS, CLIMA Y RECURSOS MARINO-COSTEROS".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web del Ministerio, www.minciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web www.minciencias.gov.co.

Dada en Bogotá D.C. a los **16 MAY. 2025**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



IVAN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Aprobó: Laura Alejandra Villaneda Horta / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI 

Revisó: Mónica Patricia Ortega Londoño/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI 

Elaboró: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI. 